

Las brujas y su persecución

MIGUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ

RESUMEN

Este proyecto desarrollado en el Bachillerato de la Excelencia trata de recopilar alguno de los aspectos mas destacables de la Inquisición en Calahorra. Se ha trabajado la figura de Juan Antonio Llorente, la persecución de las brujas en la diócesis de Calahorra además de información sobre la brujería durante el duranguésado y en Amboto.

ABSTRACT

This project has been carried out for the "Bachillerato de la Excelencia". Its aim is to compile some of the most remarkable aspects about the Inquisition in Calahorra. I have been working in the prosecution of witches in Calahorra's diocese, the leading figure of Juan Antonio Llorente and witchcraft during the "Duranguésado" and in "Amboto".

PALABRAS CLAVE

- Bruja
- Calahorra
- Juan Antonio Llorente
- Inquisición

KEYWORDS

- Witch
- Calahorra
- Juan Antonio Llorente
- Inquisition

1.- Juan Antonio Llorente.

Nació en Rincon de Soto el 30 de marzo de 1756 y murió en Madrid el 7 de febrero de 1823 a los 67 años. Ordenado sacerdote en 1779, se doctoró en 1780.

En 1790 fue nombrado canónigo de Calahorra aunque siguió ejerciendo su puesto en la Corte como censor literario para el Consejo de Castilla.

En 1793, el Inquisidor General Manuel Abad y Lasierra¹ le encargó la elaboración de un informe sobre el modo de actuar en los procedimientos del Santo Oficio el cual criticó la forma de proceder de la Inquisición sugiriendo una importante reforma. En 1797 envió su trabajo a Jovellanos, quien lo utilizó como base para su libro *Representación al Rey sobre el tribunal de la Inquisición*. Su propuesta de un reglamento del clero secular enviado a Napoleón en 1808 impulsó su carrera política siendo nombrado miembro de la Junta Nacional y firmante de la Constitución de Bayona de 1808.

Destacó entre los afrancesados² y defensores de la dinastía bonapartista, y fue nombrado Consejero de Estado para Asuntos Eclesiásticos, y Caballero Comendador de la Orden Real de España en 1809.

En julio de 1813, huyó a Francia donde buscó un indulto de Fernando VII³ que nunca llegó. Entre 1817 y 1818 publicó su obra más célebre *Histoire critique de l'Inquisition espagnole* en 4 volúmenes. Para ello se documentó rigurosamente durante su época en el tribunal.

Con la llegada de la Constitución de 1812, y con el pronunciamiento de Rafael del Riego en 1820, Llorente se puso de parte del nuevo estado liberal; esto, junto a sus actividades como carbonario, descubiertas por el estado francés,

1 Fue obispo y es considerado el gran inquisidor de España de 1793 a 1794. Sobre este interesante personaje, véase NIETO CALLÉN, Juan José, "Fray Manuel Abad y Lasierra, un aragonés de la Ilustración" (2004), *Argensola*, nº 114, pp. 371-389.

2 Sobre los afrancesados siguen siendo imprescindibles los trabajos de Miguel Artola, especialmente el titulado *Los afrancesados* (1953), edic actualizada (2008), Madrid, Alianza.

3 Para analizar las consecuencias de este infausto periodo y gobierno del rey "deseado" véase el trabajo de Vicente Llorens (1968), *Liberales y románticos*, Madrid, Castalia.

motivaron su expulsión de Francia.

2.- Historia de la Inquisición en Calahorra.

Podemos situar el origen de la Inquisición en Calahorra a finales del siglo XV. Este tribunal estará en Calahorra hasta 1570 cuando fue finalmente trasladado a Logroño por "no haber comodidad de casa ni aparejo". Su localización podría ser frente a la Iglesia de Santiago el Viejo, en la actual calle con el mismo nombre. La razón para situarse en la ciudad es evidente: desde una zona castellana, se podían controlar más fácilmente las tierras vascas y navarras, cercanas al influjo luterano y opuestas a la entrada de los Obispos según expresaba el Fuero de Vizcaya.

El tribunal de Calahorra llegó a contar con 15 sucesivos inquisidores entre los que destacan: Antonio de Maya, Sancho Carranza de Miranda⁴ y Germán de Ugarte entre otros.

3.- Persecución de las brujas en la diócesis de Calahorra.

Debemos de tener en cuenta que la ciudad de Calahorra es el centro del país en la persecución contra la brujería y, por lo tanto, adquiere un notable poder su tribunal en su actividad contrarreformista durante el reinado de Carlos V y durante los primeros años de Felipe II.

Cuando tiene lugar la famosa quema de brujas de 1507 de la que da cuenta Juan Antonio Llorente, el único libro que de alguna forma sirve de pauta a los inquisidores es el famoso tratado *Malleus maleficarum* de los dominicos alemanes Sprenger y Kramer publicado en 1486, tan sólo dos años más tarde de la Bula de Inocencio VIII, *Summis desiderantes affectibus* que consideró la

4 Religioso navarro del S.XVI, hermano de Bartolomé de Carranza de Miranda.

LAS BRUJAS Y SU PERSECUCIÓN

brujería como una herejía perseguible. La propia diócesis calahorrana tomó a su cargo la función de dulcificar en buena medida las determinaciones tan severas del tribunal y por ello los dos tratados que dieron a la luz sendos clérigos, uno natural de la diócesis, Fray Martín de Andosilla, y el otro bajo el servicio del Obispo de Calahorra, D. Alonso de Castilla, Fray Martín de Castañega, son claves para entender las razones del escaso número de ajusticiados por brujería en España, frente a las elevadísimas cifras que se manejan para la mayor parte de Europa.

Fray Martín de Arles o de Andosilla, canónigo de Pamplona y de la diócesis calahorrana nació en Peralta en 1452, publicó su trabajo *Tractatus de Superstitionibus* el cual se publicó en Lyon en 1510. En el trabajo habla de las brujas con mucha naturalidad hasta el punto de que admite la realidad de sus maleficios, daños en hombres y campos aunque niega los famosos vuelos. De hecho fue tal el éxito del trabajo del clérigo que tuvo cinco ediciones en el siglo XVI en Francia, Italia y Alemania sustituyendo en buena medida, en lo que a España se refiere al *Malleus maleficarum* alemán.

CONCLUSIONES:

Este estudio ha tratado de desvelar una parte de nuestra historia más oscura y, tal vez, más desconocida: Calahorra como sede inquisitorial y centro de la persecución contra las brujas vascas y navarras. Para ello, he tenido que trabajar la figura de Juan Antonio Llorente y también he tenido que analizar algunas obras que me han resultado interesantes como los tratados sobre la brujería (*Malleus maleficarum* o los dos tratados publicados en nuestra diócesis). Y he traído a estas páginas los últimos avances en la investigación sobre la persecución de las brujas de Amboto y del Duranguesado a que se refiere Llorente en su *Historia crítica de la Inquisición en España*. El resultado de ello es una aproximación o “proyecto” sin otra pretensión que ser una introducción a un tema que desde hace tiempo me ha interesado.

The aim of this project is to reveal a dark and unknown part of our history: Calahorra as the Inquisition headquarters and centre of the persecution of witches in the Basque Country and Navarre. I have worked on Juan Antonio Llorente and also I have analysed some works that appealed to me like witchcraft treatise (*Maellus maleficarum* or the ones we can find in our diocese). I present here the latest advances about the persecution of the Amboto and the Duranguesado witches: the ones that Juan Antonio Llorente alludes to in his *Historia crítica de la Inquisición en España*. The result of all this is just a project that introduces a topic that has appealed to me for a long time.

ANEXO:

El Malleus maleficarum

El *Malleus Maleficarum* es, probablemente, el tratado más importante que se ha publicado en el contexto de la persecución de brujas y la histeria brujeil del Renacimiento. Es un exhaustivo libro sobre la caza de brujas, que tras ser publicado primeramente en Alemania en 1486, tuvo docenas de nuevas ediciones, se difundió por Europa y tuvo un profundo impacto en los juicios contra las brujas en el continente por cerca de doscientos años.

El *Malleus Maleficarum* o martillo de las brujas fue compilado y escrito por dos monjes inquisidores dominicos, Heinrich Kramer y Jacob Sprenger, quienes aseguraron en el libro que les habían sido otorgados poderes especiales para procesar brujas en Alemania por el Papa Inocencio VIII, por medio de un decreto papal del 5 de diciembre de 1484; pero este decreto había sido emitido antes de que el libro fuese escrito y antes de que sus planeados métodos fueran dados a conocer.

Kramer y Sprenger presentaron el *Malleus Maleficarum* a la Facultad de Teología de la Universidad de Colonia el 9 de mayo de 1487, esperando que fuese aprobado; en cambio, el clero de la Universidad lo condenó, declarándolo tanto ilegal como antiético. Kramer, no obstante, insertó una falsa nota de apoyo de la Universidad en posteriores ediciones impresas del libro. La fecha de 1487 es generalmente aceptada como la fecha de publicación, aunque ediciones más tempranas de la obra pudieron haber sido producidas en 1485 o 1486. La Iglesia proscribió el libro poco después de la publicación. A pesar de esto, entre los años 1487 y 1520, la obra fue publicada 13 veces.

En cuanto a la estructura interna del libro, éste está dividido en tres secciones, cada una de las cuales plantea preguntas específicas y se propone responderlas

LAS BRUJAS Y SU PERSECUCIÓN

a través de argumentos contrarios. Hay poco material original en el libro; es más que nada una recopilación de creencias y prácticas preexistentes con abundantes partes tomadas de obras anteriores tales como *Directorium Inquisitorum* de Nicolau Aymerich, o *Formicarius* de Johannes Nider.

La Parte I busca probar que la brujería o hechicería existía. Detalla cómo el Demonio y sus seguidores, las brujas y hechiceros, perpetran una plétora de males «*con el permiso de Dios Todopoderoso*».

La Parte II del *Malleus Maleficarum* describe las formas de brujería. Esta sección detalla cómo las brujas lanzan hechizos, y cómo sus acciones pueden ser prevenidas o remediadas. Un fuerte énfasis se le da al pacto con el Diablo y la existencia de brujas, presentada como un hecho. Muchas de las informaciones del libro de hechizos, pactos, sacrificios y cópula con el Diablo fueron obtenidos presumiblemente de juicios inquisitoriales llevados a cabo por Sprenger y Kramer.

La Parte III detalla los métodos para detectar, enjuiciar y sentenciar o destruir brujas. La tortura en la detección de brujas es vista como algo natural; si el brujo o bruja no confesaba voluntariamente su culpa, la tortura era aplicada como un incentivo para hacerlo. Los jueces eran instruidos para engañar al acusado de ser necesario, prometiendo misericordia por la confesión.

BIBLIOGRAFÍA.

- CARO BAROJA, Julio (1966), *Las brujas y su mundo*, Madrid, Alianza
- CÁSEDA TERESA, Jesús (2007), "Brujas e Inquisición en Calahorra: Una historia poco conocida", *Kalakorikos*, nº 12, pp. 301-310
- CASTAÑEGA, Fray Martín de (edic. 1994), *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías*, Logroño, IER
- FERNÁNDEZ PARDO, Francisco (2001), *Juan Antonio Llorente, español "maldito"*. S. Sebastián, Oyarzun.
- LLORENTE, Juan Antonio (edic. 1980), *Historia crítica de la Inquisición en España*, Madrid, Hiperión.
- REGUERA, Iñaki (1984), *La Inquisición española en el País Vasco*, S. Sebastián, Txertoa
- ROBERT, Roberto (1981), *Siervos, judíos, brujas y diablos*, Madrid, Emiliano Escolar